	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3


**CLÁUSULA ADICIONAL NO.1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 8 DEL CONTRATO 202200193**

<b>INTERADMINISTRATIVO N°:</b>	4600012522 DE 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>CONTRATO N°:</b>	202200193
<b>CONTRATISTA:</b>	ENLACE 7 S.A.S
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
<b>FECHA INICIO DEL CONTRATO:</b>	01/07/2022
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 01 de noviembre de 2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 8</b>	Apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la secretaria de asuntos institucionales, paz y no violencia de la gobernación de Antioquia.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO N° 8</b>	Desde el 01 de agosto hasta el 01 de noviembre de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO N° 8</b>	CIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)
<b>CLAUSULA ADICIONAL Nro.1</b>	<b>Adicionar:</b> SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (60.000.000)
<b>VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO N° 8:</b>	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$160.000.000)

La presente constituye la clausula adicional Nro.1 a la orden de servicio Nro.8 del contrato 202200193, cuyo objeto es "Apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la secretaria de asuntos institucionales, paz y no violencia de la gobernación de Antioquia", por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. El 24 de septiembre de 2021 entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se celebró el contrato interadministrativo 4600012522 DE 2021, cuyo objeto es "contrato interadministrativo, bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la secretaria de gobierno paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia", por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$1.538.139.288).
- b. El contrato interadministrativo 4600012522 DE 2021 ha presentado una modificación siendo su plazo final de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y un valor total del contrato interadministrativo DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M.L. (\$2.128.236.403).
- c. Conforme con las obligaciones adquiridas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU del contrato interadministrativo 4600012522 DE 2021, el 01 de julio de 2022 se suscribió con el proveedor ENLACE 7 S.A.S. el contrato 202200193.
- d. El 01 de agosto de 2022 se celebró la orden de servicio n°8 al contrato 202200193 cuyo objeto es "Apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la secretaria de asuntos institucionales, paz y no violencia de la gobernación de Antioquia", por valor CIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 01 de noviembre 2022.
- e. La presente orden de servicio se encuentra amparada por las garantías expedidas para el contrato 202200193

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

**VALOR TOTAL:** INDETERMINADO  
**VALOR BASE POLIZAS:** \$ 1.000.000.000  
**PLAZO FINAL:** Hasta por (8) meses  
**AFIANZADO O TOMADOR:** ENLACE 7 S.A.S  
**NIT:** 900.508.373-9  
**Póliza N° 21-44-101386871 Anexo 0**

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia.

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO				
RIESGOS AMPARADOS	Vl. Asegurado	Vigencia		
		De	Hasta	
Cumplimiento del contrato	\$ 200.000.000	01/07/2022	05/05/2023	
Calidad del servicio	\$ 200.000.000	01/07/2022	05/05/2023	
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	\$ 100.000.000	01/07/2022	05/11/2025	

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Póliza No: 21-44-101191014 Anexo 0

**ENTIDAD ASEGURADA:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia.

**BENEFICIARIOS:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia


PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vl. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
P.L.O.	\$ 200.000.000	01/07/2022	05/11/2022


**Observaciones:** Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

**COMPañIA ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, julio 1 del 2022

  
 Abogado asignado  
 Revisó

  
 Secretario General  
 Aprobó

- f. Dando cumplimiento a la ejecución del contrato interadministrativo 4600012522 de 2021 que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022; y una vez verificado el agotamiento en un 90% del valor del contrato, por lo cual los recursos de la orden de servicio 8 del contrato 202200193 son insuficientes para garantizar la prestación del servicio hasta el 01 de noviembre de 2022.
- g. En coherencia con lo anterior, y sustentado en el inciso tercero de la cláusula primera de la adición y prórroga N°1 al contrato interadministrativo 4600012522 de 2021, la cual indica: "Para la presente adición se autoriza la apertura y permanencia de una bolsa de recursos por parte de la ESU con el fin de dar atención inmediata y urgente a los requerimientos que así lo ameriten. Esta bolsa de recursos será inicialmente abierta por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000), será reabastecida automáticamente cada vez que se agote y el recurso debe imputarse al Rubro 23202020080238-1: implementación acciones protección derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia"; es menester la necesidad de adicionar recursos a la orden de servicio No.8 del contrato 202200193, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta el 01 de noviembre de 2022, es decir, hasta la fecha final del contrato proveedor.
- h. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor de la orden de servicio Nro. 8 del contrato 202200193, mediante escrito radicado 20220009151, presentó la justificación y recomendación

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 3

respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para adicionar en recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS \$60.000.000.

- i. La presente cláusula adicional se encuentra amparada con la siguiente información presupuestal:

<b>Contrato Interadministrativo</b>	4600012522 DE 2021 AD1 APOYO LOG SRIA. GOBGOBERNACIONANT
<b>Centro de costos</b>	33056
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080238-1/83117
<b>Descripción al Rubro</b>	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2022000988
<b>Registro presupuestal</b>	2022001173
<b>Requerimiento No.</b>	20220009151

- j. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Adicionar recursos por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$60.000.000)

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el siete (07) de octubre de 2022.

EDWIN MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general  
Aprobó: Marelibi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero  
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia  
Aprobó: Andres Perez - Supervisora -202200193 -8-1  
Revisó: Sandra Auxilio Arias - Profesional Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

